

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 969-2023-UNAM**

Moquegua, 19 de octubre del 2023.

VISTOS, El Informe N.º 399-2023-DIGA/CO/UNAM de fecha 10.10.2023, el Informe N.º 598-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 06.10.2023, el Informe N.º 1355-2023-UEI/UNAM de fecha 27.09.2023, el Informe N.º 106-2023-MSFIC-JP-UEI/UNAM de fecha 26.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 1355-2023-UEI/UNAM de fecha 27.09.2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita el tipo de modalidad de ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N.º 2499502.

Que, al respecto, mediante Provedo N.º 102170-2023, la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto al cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto ya mencionado; al respecto, mediante Informe N.º 598-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 06.10.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica hace la devolución de la documentación a efectos que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, determine si la ejecución será por Administración Directa o por contrata, teniendo en cuenta que la Ley N.º 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, ha sido derogada estando pendiente de su publicación.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 19 de octubre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, que, la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N.º 2499502, será por la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, que, la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N.º 2499502, será por la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
DTI

LICD/Esp
Archivo